

ano de mil ochocientos y noventa y tres

Ententimientu de la ciudad

Juan Aranda
Alonso

con off. de not. e.

Puente-Arca 38 febrero



SELO QUARTO, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Don Antonio Alonso Es de Número e Intendente del
Ayuntam^{to} de la Villa de Puente de San Juan y Partido R^{to} E^{to}

Certifico en fecho de este testimonio para que
Corra adonde Conenga y sea necer, Como D.ⁿ Josef Be
nito Avalle, y Mosq.^a fuer y jur.^a N.^o ordinaria de dhavilla
y Partido. acompañado del Sr.^o D.ⁿ Josef Proente, D.ⁿ Pedro Lo
renzo ocampo, y D.ⁿ Man.^o Barral, Herederos, D.ⁿ Juan Gonz
y D.ⁿ Josef Julian Gregory Sindicos Procuradores Gener.^{es}
y D.ⁿ Pedro Lorenzo Mugallal, Procura.^{do} uno de los de Abasco
Publica la Constitución política de la Monarquía Española
la tarde del día tres del corriente mes de octubre, principiando
su lectura en la Plaza ma.^{or} o Campo de la feria, en un Galion
al efecto preparado; Desde allí siguió acompañada de los mi
mos, todos montados en Cavallos, ala Plaza Semanal de la
Calle de avaso, y en otro Galion, que allí se allaba, leió dho
Sr.^o fuer otra parte de dha Constitución, Pasaron todos al
primer serio y Plaza ma.^{or} endonde se concluyó su lectura
y publica;^{on} Al sig.^{te} día quatro, en la Iglesia de dha Villa
de concluida la mira, que celebró el Paroco D.ⁿ Pedro Ben
nardo ocampo, presta este el juram.^{to} de guardar y hacer
guardar dha Constitución, que le exigio El P.^o D.ⁿ Juan Co
ocampo, y luego dho Paroco preguntó en alto voz, a todos los
eclesiasticos, incluso el Sr.^o Guardian del Convento de S.ⁿ Die
go de Casedo; Jurais por Dios, y por los Santos evangelios

de guardar, y hacer guardar la Constitucion Politica de la
Monarquia española, sancionada por las Cortes Gener.
y extra ordinarias de la Nacion, y ser fieles al Rey; a que
Respondieron todos; si juramos; poniendo todos las manos
sobre un misal; Luego dho Jefe Jure presto su juram.
por ante mi es.^{no} de guardar dha Constitucion, y Conclui-
do, preguntó a todos los Individuos de Ayuntam.^{to} y
mas Circunstanc; Jurais por Dios, y por los Santos Evan-
gelios de guardar, y hacer guardar (y ~~hacer guardar~~) la
Constitucion de la Monarquia Española sancionada
por las Cortes Gener. y extra ordinarias de la Nacion, y
ser fieles al Rey; a que todos Respondieron; si juramos;
en cuyos terminos formaron todos dho Juram.^{to} con las
Solemnidades correspondientes segun todo Contra del
obrao, que queda en la Secretaria del Ayuntam.^{to} que
esta a mi Cargo: Y para que conste doy el pres.^{te} estando
en dha villa de Puenteas.^{ta} a seis dias del mes de octubre
año de mil ochocientos Dize //

Testimonio de Verdad //

Juan Antonio
Alonso

com. p. de dho.

Puenteas

38 febrero